

**CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, veinticinco (25) de noviembre del dos mil veintiuno (2021).** Pasa a Despacho de la señora Juez la citación enviada al ejecutado para que se notifique del auto que libró mandamiento de pago en su contra. Sírvasse proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA  
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL  
Villamaría – Caldas Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno  
(2021)**

Radicado 2021-433  
Auto Interlocutorio No 1268

Se incorpora al expediente digital la anterior citación para diligencia de notificación personal remitida al ejecutado sin trámite alguno; lo anterior obedece a que en la misma se le indica que debe comparecer a este Juzgado para ser notificado del auto que libró mandamiento de pago.

Por disposición del Consejo Superior de la Judicatura, los juzgados tienen alternancia de los servidores judiciales, cuyo fin es únicamente la de indicarle a los usuarios los canales a través de los cuales se está manejando los procesos, no para llevar a cabo notificaciones ni diligencias diferentes a la instrucción del manejo de las plataformas. Es por ello que la citación enviada al ejecutado no podrá ser tenida en cuenta y se le insta a la parte para que conforme a los artículos 291 y 292 del CGP en concordancia con el Decreto 806 del 2020 remita la citación en debida forma, en la notificación debe informarse el correo del Juzgado donde el demandado pueda dar respuesta a la demanda de considerarlo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES  
JUEZ**

Firmado Por:

**Claudia Marcela Sanchez Montes**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 002 Promiscuo Municipal**  
**Villamaria - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9f8b6a8f2a96e9e627334c3668370cf45ed12b19bd1948c01801bd35e84f532**

Documento generado en 25/11/2021 04:55:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>